



Contratos por prestación de servicios del sector salud quedarán exentos del pago de Estampillas Departamentales



BUCARAMANGA. Luego de una fuerte defensa liderada por el gobernador Richard Aguilar Villa, a través del secretario de Salud de Santander, Juan José Rey Serrano, la Asamblea Departamental aprobó el Proyecto de Ordenanza N° 080 de 2012 que básicamente hace referencia a la exoneración del pago de Estampillas Departamentales para los contratos de prestación de servicios del sector salud.

“Antes, para contratar un médico, una enfermera o un determinado servicio de salud, a esos contratos se les cobraban las estampillas departamentales equivalentes al 14% del valor total de cada contrato. Hoy, gracias a esa importante gestión, se logró exonerar del pago de estas estampillas, con excepción de la Estampilla Pro Adulto Mayor que equivale al 2%, a todos los contratos de prestación de servicios de salud efectuados por los hospitales públicos del departamento”, anunció Rey Serrano.

El proyecto fue aprobado el viernes último en tercer debate de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental y comenzará a regir a partir de la sanción por parte del Gobernador de Santander.

“Consideramos que esta es una muy buena noticia para iniciar el año 2013, es una decisión muy importante y trascendental, especialmente para la Red Pública Hospitalaria del Departamento, pues va a tener la oportunidad de invertir esos recursos en más servicios, en que la gente que trabaja para el sector salud por contrato tenga una mejor remuneración, unos honorarios un poco más dignos”, agregó Rey Serrano.

El funcionario agradeció públicamente la decisión favorable tomada por la Honorable Asamblea, así como el respaldo del Gobernador y todo su equipo de gobierno, de la Secretaría de Hacienda, quienes participaron en la defensa de este proyecto de ordenanza en beneficio de la atención en salud de los santandereanos.

Según el Proyecto de Ordenanza N° 080 de 2012 estos son los contratos de prestación de servicios de salud que quedan exonerados del pago de las Estampillas Departamentales:



Santander
enserio

GOBIERNO DE *la gente*

- Los contratos de aseguramiento de régimen subsidiado.
- Los contratos de prestación de servicios para la atención de la población pobre no asegurada o servicios no cubiertos en el POS.
- Los contratos para la ejecución de las acciones de salud pública colectiva.
- Los contratos de prestación de servicios que celebren las EPSS con sus prestadores y proveedores.
- Los contratos que celebre las PSS con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales.
- Los contratos que celebre la Secretaría de Salud Departamental, Secretarías de Salud Municipal y los PSS para la compra de medicamentos y suministros médicos.
- Los contratos que celebren las entidades con los ejecutores de las acciones dentro del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública.

Prensa y Comunicaciones Secretaría de Salud de Santander Calle 45 N° 11 – 52 Bucaramanga, Santander, Colombia. Teléfono 6336233 ext. 1314. Cel. 3112474497